

El Sr. D. Juan Yonacio Navarro Dixo: que desde luego venerando  
con el respeto que corresponde el auto del Sr. Corregidor le obedece por  
evitar la vejacion de la multa, con que se le commitra al que dice por  
lo que protesta no le pare perjuicio esta providencia; y a mayor abun-  
damiento, con la modestia que debe, apela de ella para ante Su Mage-  
y Sr. del Supremo Consejo de Castilla; y respecto de que dho auto con-  
formandose con la disposicion de derecho, deja libertad accada uno,  
para hacer el recurso en su defensa a la Superioridad donde dimanar  
dhas providencias, y que no puede verificarse la practica del recurso.  
Sin que se concedan los medios, y materiales precisos para el, que  
son los testimonios pedidos, y el que de nuevo pide, el que dice de esta  
proposicion, y auto, Suplica a Su <sup>ria</sup> que en consecuencia dello mis-  
mo, que por el se manda, que es acudir al Supremo Consejo, para  
poderlo executar se libren al que dice dho testimonio, y lo Contra-  
rio, omitido, o denegado, vago la judicial modestia, que corresponde  
protesta su indefension, y repite la apelacion interpuesta.

El Sr. D. Rafael de Sion, dixo que obedece el auto en todo y por todo, y  
protesta no le pare perjuicio.

El Sr. D. Diego Parexa, como el Sr. D. Eph. Fontes.

Reputa<sup>n</sup>

Los Sr. D. Lope Abellaneda, D. Juan Castillo, y D. Juan Camo-  
val Reidores, reputaron los votos al de el Sr. D. Alexo Altamira.  
Los Sr. D. Juan. Rocamora, D. Joseph de la Calle, D. Christoval  
Sion, D. Diego Portocarrero, D. Juan Uterano, D. Luis Alenbizon.  
D. Geronimo Zalardorra, y D. Diego Parexa, reputaron los suyos  
al de el Sr. D. Juan Yonacio Navarro = el Sr. D. Juan Tizon  
al de el Sr. D. Eph. Fontes, el Sr. D. Juan Galtero, al de el Sr. D. Ma-  
chin de Toledo.

La Ciudad obedecio en todo y por todo el auto del Sr. Correg. que  
se ha hecho saber a este Ayuntamiento, vago las protestas hechas